

RV: REPORTE ACTUACIÓN || IMPULSO PROCESAL || RADICADO: 2023-00091|| DTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. - DDO: MARÍA CRISTINA DEL CASTILLO MEJÍA Y OTRO || MFJ

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mar 24/10/2023 16:17

Para:Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (96 KB)

IMPULSO PROCESAL - MAPFRE SEGUROS.pdf;

MAPFRE

De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 16:09

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Asunto: RV: REPORTE ACTUACIÓN || IMPULSO PROCESAL || RADICADO: 2023-00091 || DTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. - DDO: MARÍA CRISTINA DEL CASTILLO MEJÍA Y OTRO || MFJ

Buenas tardes compañeros.

Cordial saludo.

Doy lugar a reportar la actuación procesal realizada dentro del asunto relacionado.

Contexto:

Dentro del asunto de la referencia se decretaron las medicas cautelares solicitadas en la demanda, sin embargo, hasta la presente fecha no se tiene respuesta de la Secretaría de Movilidad de Cali, a pesar de que en reiteradas oportunidades se ha presentado solicitud de requerimiento, pero las mismas no han sido efectivas por parte del juzgado.

En ese orden de ideas, el día de procedió nuevamente a radicar un impulso procesal, solicitando se requiera a la secretaria de movilidad de Cali, para que de respuesta de la efectividad de las medidas cautelares decretadas.

- CAD: Por favor carga el correo y el adjunto a **Case: 11346**
- Guido: Para tu conocimiento y seguimiento.

Agradezco la atención prestada.

MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ

ABOGADA JUNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
+57 318 6874310
mjimenez@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La producción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 15:52

Para: j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: IMPULSO PROCESAL || RADICADO: 2023-00091 || DTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. - DDO: MARÍA CRISTINA DEL CASTILLO MEJÍA Y OTRO || MFJ

Señores

JUZGADO DIECISIETE (17 °) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARÍA CRISTINA DEL CASTILLO MEJÍA Y OTROS
RADICADO: 76001 31 03 017- 2023 00091 00

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., debidamente reconocido dentro del proceso referenciado, de manera respetuosa solicito al despacho proceda de manera insistente ante la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, a fin de que esta entidad de respuesta efectiva a los oficios No. 326 y 327, dentro de los cuales se consignó lo decretado por su despacho dentro del auto 26 de mayo del 2023; como quiera que

hasta la presente fecha se evidencia dentro del expediente digital, que la Secretaría de Movilidad no ha efectuado pronunciamiento alguno respecto del embargo y posterior secuestro de los vehículos de placa COJ-844 y JPL-841, vehículos de marca Honda, de color azul océano y negro cristal, respectivamente, vehículos de propiedad de la señora MARÍA CRISTINA DEL CASTILLO MEJÍA y la señora MARÍA ISABEL MEJIA CASTILLO, acto que como se dijo fue ordenado por este Juzgado, pero tampoco se logra advertir que por su parte se haya efectuado el requerimiento solicitado por el suscrito.

Por favor acusar recibido.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.